



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo PTJA/20/2021 por el cual se aprueba el informe mensual de los gastos erogados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondiente al mes de marzo de dos mil veintiuno

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

ACUERDO PTJA/20/2021 POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME MENSUAL DE LOS GASTOS EROGADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2021/04/21
Publicación	2021/05/26
Vigencia	2021/04/21
Expidió	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos (TJA)
Periódico Oficial	5945 Segunda Sección "Tierra y Libertad"



Al margen izquierdo un logotipo que dice: TJA.- Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 109-BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y ARTÍCULOS 4 FRACCIÓN III; 16 Y 18 APARTADO A), FRACCIONES VI, XI y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Mediante el Decreto número Mil Ciento Cinco, se aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5899, de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, en el artículo décimo sexto, señala el monto total del Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, asciende a la cantidad de \$41,500,000.01 (Cuarenta y un millones quinientos mil pesos 01/100 M.N.) y corresponde al total de las asignaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, en términos de los artículos décimo sexto y décimo octavo y el desglose del mismo en los anexos 11, 18 y 34; se destinarán para sufragar los gastos de funcionamiento e inversión, consistente en servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y los bienes muebles e intangibles, necesarios para la operación del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Por Acuerdo PTJA/02/2021, se aprobó el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, del año dos mil veintiuno, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5907 de fecha veintisiete de enero de dos mil veintiuno.



TERCERO.- En ese tenor, de conformidad con lo estipulado por los artículos 15, fracciones IV, XI y XII; 40 y 47 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; décimo, décimo séptimo, vigésimo tercero y vigésimo cuarto del Acuerdo PTJA/02/2021, por el que se aprobó el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, del año dos mil veintiuno; por lo anteriormente expuesto y fundado, este órgano jurisdiccional tiene a bien emitir el presente:

ACUERDO PTJA/20/2021 POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME MENSUAL DE LOS GASTOS EROGADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

ARTÍCULO PRIMERO.- El monto total de las ministraciones recibidas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, que corresponden del primero al treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno, ascienden a la cantidad de \$2,983,009.93 (Dos millones novecientos ochenta y tres mil nueve pesos 93/100 M.N.).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueban los ingresos obtenidos por el fondo auxiliar del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, que corresponden del primero al treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno, mismos que ascienden a la cantidad de \$318,195.65 (Trescientos dieciocho mil ciento noventa y cinco pesos 65/100 M.N), de los cuales la cantidad de \$15,679.00 (Quince mil seiscientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.), se encuentran pendientes de cobro dentro del rubro cuentas por recuperar a corto plazo. Asimismo, se aprueban las erogaciones efectuadas que ascienden a la cantidad de \$249,676.73 (Doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y seis pesos 73/100 M.N.).

ARTÍCULO TERCERO.- Se aprueban los egresos y gastos realizados por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, que corresponden del primero al treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno, en términos del Presupuesto de Egresos, mismos que ascienden a la cantidad de \$3,057,789.04 (Tres millones cincuenta y siete mil setecientos ochenta y nueve pesos 04/100 M.N.).



ARTÍCULO CUARTO.- Se aprueban las erogaciones efectuadas en cumplimiento a la resolución interlocutoria de fecha tres de marzo de dos mil veintiuno, dictada dentro del incidente de suspensión, en el amparo número 11002/2020 de apéndice del Juzgado Sexto de Distrito, mismas que ascienden a la cantidad de \$448,413.81 (Cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos trece pesos 81/100 M.N).

ARTÍCULO QUINTO.- Se aprueban las erogaciones efectuadas derivadas del estímulo otorgado a la licenciada Hilda Mendoza Capetillo, por las funciones y trabajos realizados como secretaria de acuerdos habilitada en funciones de magistrada de la Tercera Sala de Instrucción, en términos de lo estipulado en el artículo 70 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, mismas que ascienden a la cantidad de \$6,666.67 (Seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 M.N).

ARTÍCULO SEXTO.- Se autorizan y validan todos los actos, contratos, convenios y adquisiciones celebrados del primero al treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se aprueba el pago del impuesto sobre la renta, impuesto a la nómina, aportaciones de seguridad social y del instituto de crédito, por un monto de \$945,137.13 (Novecientos cuarenta y cinco mil ciento treinta y siete pesos 13/100 M.N), efectuados del primero al treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno.

CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y APORTACIONES PATRONALES CUBIERTAS EN EL MES DE MARZO 2021	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)	\$ 272,650.47
IMPUESTO A LA NÓMINA	\$ 30,885.85
APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 353,214.97
APORTACIONES DEL INSTITUTO DE CRÉDITO Y DESCUENTOS	\$ 288,385.84
TOTAL	\$ 945,137.13



ARTÍCULO OCTAVO.- Se tienen por presentados los indicadores estratégicos y de gestión correspondientes al mes de marzo, de todas las áreas que integran el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

ARTÍCULO NOVENO.- Se tienen por presentados en términos del artículo segundo del Acuerdo PTJA/015/2020, por el que se determina el calendario de sesiones ordinarias del pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondiente al año dos mil veintiuno, los informes mensuales del mes de marzo rendidos por las salas, la Secretaría General de Acuerdos, el Departamento de Administración, el asesor jurídico y el órgano interno de control.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se tiene por presentado a la jefa de departamento de Administración su informe ejecutivo mensual, mismo que contiene las erogaciones efectuadas en el mes de marzo, con la información de los cheques emitidos, transferencias efectuadas y los pagos generados, señalando la erogación por cada unidad de costo del Tribunal.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- De igual forma, se le tiene por presentado a la Jefa del Departamento de Administración, el informe correspondiente a los ingresos generados en el mes de marzo por copias simples y certificadas, constancias de sanción o inhabilitación por faltas administrativas graves; así como las multas impuestas remitidas a la Secretaría de Hacienda y las impuestas en términos del último párrafo del artículo 11 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- En consecuencia, se aprueba el informe mensual de los gastos erogados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondiente al mes de marzo de dos mil veintiuno.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.



SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

En la sesión ordinaria número catorce de fecha veintiuno de abril del año dos mil veintiuno, por unanimidad de cinco votos lo acordaron y firmaron los integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, magistrado presidente y titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO; MARTÍN JASSO DÍAZ, magistrado titular de la Primera Sala de Instrucción; GUILLERMO ARROYO CRUZ, magistrado titular de la Segunda Sala de Instrucción; JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS magistrado de la Tercera Sala de Instrucción; MANUEL GARCÍA QUINTANAR, magistrado titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas; ante ANABEL SALGADO CAPISTRÁN, secretaria general de acuerdos, quien autoriza y da fe.

**El pleno del Tribunal
Presidente
Joaquín Roque González Cerezo
Magistrado titular de la Quinta Sala Especializada
en Responsabilidades Administrativas
Martín Jasso Díaz
Magistrado titular de la Primera Sala de Instrucción
Guillermo Arroyo Cruz
Magistrado Titular de la Segunda Sala de Instrucción
Jorge Alberto Estrada Cuevas
Magistrado titular de la Tercera Sala de Instrucción
Manuel García Quintanar
Magistrado titular de la Cuarta Sala Especializada
en Responsabilidades Administrativas
Anabel Salgado Capistrán
Secretaria general de acuerdos
Rúbricas.**